

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSB-2023-0001-R

Guaranda, 14 de enero de 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2023
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA OFICINA
TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BOLIVAR**

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda-MIDUVI, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 10 de agosto de 199, publicado en el registro oficial Nro. 1 de 11 de agosto de 1992.

Que, conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública y sus servidores deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”*;

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo establece que: *“(…) Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.*

(…) Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo.”

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realizan las entidades del sector público;

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al referirse a la delegación señala: *“Art. 6.- Definiciones. - (...) 9a. Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro*

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSB-2023-0001-R

Guaranda, 14 de enero de 2023

inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé que: *“PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSB-2023-0001-R

Guaranda, 14 de enero de 2023

3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “(...) *La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”;

Que, Mediante Decreto Ejecutivo No. 0472 de 05 de julio de 2022, el Señor. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la Republica, designa a la Arq. María Gabriela Jaramillo Ministra del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que, mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0001-A de 03 de enero de 2023 la ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda acordó: “*EXPEDIR LA DELEGACION DE FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA*”, el cual en su artículo 11 determina:

“Artículo 11.- De las Direcciones de oficina Técnica y Prestación de Servicios.- Delegar a los Directores de oficina técnica y de prestación de servicios para que, a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ejerzan las siguientes atribuciones: (...)

11.1. En el ámbito administrativo: (...)

11.1.11 Suscribir y autorizar el Plan Anual de Contrataciones y sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en la normativa legal aplicable para el efecto. (...);”;

11.1.12 Registrar en el Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones y sus reformas en su jurisdicción, previa autorización del

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSB-2023-0001-R

Guaranda, 14 de enero de 2023

Coordinador General Regional. (...)"

3.2. En la contratación pública: (...)

11.3.13 Autorizar y suscribir las reformas al Plan Anual de Contratación en su jurisdicción, conforme lo dispuesto a la normativa aplicable para el efecto. (...)"

11.3.14 Registrar, en el Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones y sus reformas en su jurisdicción. (...)"

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2023-0005-M, de fecha 08 de enero de 2022, suscrito por la Dra. Alexandra Muñoz Santamaría, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual emítela solicitud de actualización del Plan Anual de Contratación 2023, conforme a los nuevos techos establecidos en el Plan Anual de Contratación 2023.

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSB-2023-0017-M, de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Manola Lorena González Nájera, Analista Financiero Provincial de Oficina Técnica Y Prestación de Servicios de Bolívar, en el cual emite respuesta de la actualización del PAC Plan Anual de Contratación 2023 y POA Plan Operativo Anual de la Oficina Técnica Y Prestación de Servicios de Bolívar, adjuntando sus matrices.

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSB-2023-0021-M, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Aldo Aragundi Álvarez, Director de Oficina Técnica Y Prestación de Servicios de Bolívar, en el cual realiza la DISPOSICION DE RESPONSABILIDADES EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS a al Ing. Cesar Rodrigo Sanabria Cocha, Especialista Social Provincial de Vivienda 1 de Oficina Técnica y Prestación de Servicios de Bolívar.

Que, mediante Resolución Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0001-R de fecha 13 de enero de 2023 la Mgs. María Gabriela Aguilera Jaramillo MINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Aprueba el Plan Operativo Anual (POA)-2023 de Gasto Corriente y de Gasto de Inversión y el Presupuesto para ejercicio fiscal 2023 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSB-2023-0022-M, de fecha 14 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Aldo Aragundi Álvarez, Director de Oficina Técnica Y Prestación de Servicios de Bolívar, en el dispone al Ab. Carlos Moran Zambrano la elaboración de la Resolución para publicar el Plan Anual de Contrataciones 2023 al Ing. Cesar Rodrigo Sanabria Cocha como responsable del Portal de Compras Públicas de la Oficina Técnica y de Prestación de Servicios Bolívar.

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSB-2023-0001-R

Guaranda, 14 de enero de 2023

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones Externas del SERCOP; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y la delegación conferida en el Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0001-A de 03 de enero de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda Oficina Técnica y Prestación de Servicios de Bolívar, para la contratación de obras, adquisiciones de bienes y prestación de servicios para el periodo fiscal 2023.

Artículo 2.- Disponer al Ing. Cesar Rodrigo Sanabria Cocha la respectiva publicación de la presente resolución con su anexo que contiene Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de contrataciones Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda Oficina Técnica y Prestación de Servicios de Bolívar, y demás documentos habilitantes en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, con la finalidad de ejecutar la presente resolución, así también deberá incorporar en el sistema oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública, la información relacionada con el PAC publicado

Artículo 3.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y firmada en el despacho de la Oficina Técnica y Prestación de Servicios de Bolívar a los 14 días del mes de enero de 2023.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aldo David Aragundi Alvarez
DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA DE BOLIVAR, ENCARGADO

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSB-2023-0001-R

Guaranda, 14 de enero de 2023

Copia:

Señor Abogado
Carlos Daniel Moran Zambrano
Abogado Provincial

Señora Licenciada
Patricia Del Carmen Barrionuevo Saltos
Tesorera Provincial

Señora Ingeniera
Manola Lorena González Nájera
Analista Financiero Provincial